

ACUERDO No. 183 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el artículo 85 del Estatuto Académico de la UNAD establece que el Reconocimiento de saberes y competencias “es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar”.

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 183 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

Que la UNAD y el Centro de Formación Técnico Laboral de Tunja – COTEL suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional con fecha 24 de abril de 2017 cuyo objeto es aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar en la educación técnica laboral de los egresados graduados a la educación superior en los programas ofertados por la Universidad, en sus niveles técnicos, tecnológicos, profesional y posgradual dentro de la modalidad abierta y a distancia.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en la cláusula tercera del mencionado convenio, es precisamente cooperar con COTEL en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para los egresados graduados de COTEL puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité curricular del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL (Resolución 00612 del 21 de junio de 2016) para que continúen su formación en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil - Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497- de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión 23 de noviembre de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL, para que continúen su formación en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil - Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497- de la UNAD, así:

CREDITOS ACADÉMICOS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	
BASICOS	129
ELECTIVOS	27
TOTAL	156
CRÉDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	9
ELECTIVOS	9
TOTAL	18
CRÉDITOS POR CURSAR	
BASICOS	120
ELECTIVOS	18
TOTAL, CRÉDITOS A CURSAR	138

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 183 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL -UNAD-			MÓDULOS TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - COTEL	SITUACIÓN
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	MÓDULOS	
514502	Políticas y programas de atención a la primera infancia	3	Educación Inicial	Reconocido
			Protección Infantil	
514006	Salud y Desarrollo Infantil	3	Salud y Desarrollo Infantil	Reconocido
			Psicología del desarrollo infantil	
			Promoción y prevención	
50003	Diseño de ambientes de aprendizaje	3	Principios pedagógicos	Reconocido
			Herramientas para el aprendizaje	
			TIC y ambientes de aprendizaje	
TOTAL, CREDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		9		
514504	Estimulación adecuada	3 (EDE)	Estimulación Adecuada y oportuna	Reconocido
			Técnicas del desarrollo motriz	
514002	Didáctica de las artes integradas	3 (EDE)	Lúdica y Lenguajes Expresivos	Reconocido
			Material didáctico	
514008	Escenarios educativos inclusivos	3 (EDC)	Pedagogía y Didáctica para la Educación Inclusiva	Reconocido
			Ambientes educativos y protectores	
TOTAL, CREDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		9		
TOTAL, CRÉDITOS RECONOCIDOS		18		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados graduados del programa Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL, matricularán y aprobarán en la Licenciatura en Pedagogía Infantil (Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497) de la UNAD, así:

a) Cursos Obligatorios a cursar para el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
80017	Cátedra UNADISTA	3
514518	Introducción a la licenciatura en pedagogía infantil	3

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 183 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3
514519	Lectura y escritura académicas	3
40003	Competencias comunicativas	3
150001	Fundamentos y generalidades de investigación	3
514517	Infancias: Historias y perspectivas	3
50004	Epistemología e historia de la pedagogía	3
401302	Teorías del aprendizaje	3
200611	Pensamiento lógico y matemático	3
40002	Ética y ciudadanía	3
700004	Prestación del Servicio Social Unadista: Cátedra Social Solidaria y Cátedra Región	0
401305	Didáctica	3
401307	Teorías curriculares	3
514505	Desarrollo socioafectivo y moral	3
50001	Ética docente	3
514017	Pedagogía y didáctica para la inclusión	3
514503	Desarrollo del lenguaje	3
900001	Inglés A1	3
50002	Investigación educativa y pedagógica	3
514508	Uso de las TIC en Educación Infantil	3
514516	Construcción de la lengua escrita	3
900002	Inglés A2	3
514012	Práctica pedagógica I	3
514507	Investigación en educación infantil	3
514004	Desarrollo del pensamiento lógico-matemático	3
514501	Literatura y oralidad en la infancia	3
900003	Inglés B1	3
514013	Práctica pedagógica II	3
112001	Fundamentos en gestión integral	3
514005	Desarrollo del pensamiento científico	3
514515	Juego, lúdica y psicomotricidad	3
900005	Inglés B2	3
514014	Práctica pedagógica III	3
50005	Gestión educativa	3
514506	Educación, familia y comunidad	3
514003	Arte y educación artística en la infancia	3
401304	Evaluación	3
514015	Práctica pedagógica IV	3
514016	Trabajo de grado	3
514512	Gestión de proyectos y organizaciones educativas para las infancias	3
TOTAL, CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR		120

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 183 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

b) Cursos Electivos a cursar para el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497

Según el Artículo primero de este Acuerdo, los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL, de Colombia, deben cursar y aprobar 18 créditos electivos, como se presenta a continuación.

NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
Electivo 1 EBC - Electivo Interdisciplinar Básico Común	3
Electivo 2 EBC - Electivo Interdisciplinar Básico Común	3
Electivo 1 EDC - Electivo Disciplinar Común	3
Electivo 1 EDE - Electivo Disciplinar Específico	3
Electivo 1 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
Electivo 2 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
Electivo 3 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
TOTAL, CRÉDITOS ELECTIVOS POR CURSAR	18

ARTICULO CUARTO: Los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL, beneficiados de este Acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en períodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado graduado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

ARTÍCULO SÉXTO: Los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL, se encuentran exentos de los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación y los créditos académicos reconocidos, en virtud de la concertación de la mutua cooperación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en el programa técnico del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su técnico, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 183 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados graduados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia de COTEL beneficiarios de este acuerdo, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencia por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencia por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Licenciatura en pedagogía infantil, los niveles homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación 

Revisó: Escuela de Ciencias de la Educación 

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia